



CIRCULAR N° 3902
Santiago, 25 / 11 / 2025
Correlativo Interno N° O-51300-2025

MATERIA:

**SISTEMA DE CONSULTA DE DÍAS DEL SEGURO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS Y NIÑAS (SANNA).
MODIFICA EL TÍTULO III DEL LIBRO V, DEL COMPENDIO DE NORMAS SOBRE LICENCIAS MÉDICAS, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL Y SEGURO SANNA.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ANA PATRICIA SOTO ALTAMIRANO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

JCM/ BHA/ ETT/ JRO/ LDS/ GOP/

DISTRIBUCIÓN:

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

*Notificado Electrónicamente

DEPARTAMENTO COMPIN NACIONAL

Notificado Electrónicamente

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD

Notificado Electrónicamente

IST ORGANISMO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO

Notificado Electrónicamente

MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN

Notificado Electrónicamente

INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL)

Notificado Electrónicamente

COPIA INFORMATIVA:

INTENDENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES

Notificado Electrónicamente

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: 39b2f7a9-a655-46b9-1235642 o mediante el
Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.

En el ejercicio de las funciones y atribuciones que le confieren la Ley N°16.395, Orgánica de este Servicio, y la Ley N°21.063 que crea el Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas afectados por una condición grave de salud (SANNA), esta Superintendencia ha estimado necesario complementar las instrucciones impartidas en materia de control de días de permiso SANNA, a fin de regular la implementación de un sistema de consulta de días de permiso disponibles.

I. INCORPÓRASE EN EL NUMERAL 3.2, DEL NÚMERO 3, TÍTULO III, DEL LIBRO V, LA SIGUIENTE LETRA C), NUEVA:

“C) SISTEMA DE CONSULTA EN LÍNEA

Para la determinación de los días disponibles respecto de contingencias cuya primera licencia médica SANNA inicie a partir de 1 de junio de 2026, el Departamento de Coordinación Nacional de las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (DCNC) y las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), según corresponda, deberán utilizar el sistema de consulta en línea de la Superintendencia de Seguridad Social.

Tratándose de contingencias cuya primera licencia médica SANNA se hubiere iniciado con anterioridad al 1 de junio de 2026, el control de los días disponibles se hará a través del mecanismo descrito en la letra A) precedente, hasta el término de la respectiva contingencia o el agotamiento de los días disponibles.

a) Objetivo Sistema de Consulta

El sistema de consulta de días permite al DCNC, a las COMPIN y a esta Superintendencia obtener información de los días autorizados a los beneficiarios y beneficiarias del Seguro, así como el número de días que tienen disponibles para el pronunciamiento de futuras licencias médicas SANNA.

b) Funcionalidades del Sistema

El Sistema estará a disposición del DCNC y de las COMPIN para consultar antes de la autorización de una Licencia Médica SANNA, si el beneficiario o beneficiaria cuenta con días disponibles para el uso del permiso.

Considerando lo anterior, el resultado que entrega el Sistema debe ser utilizado en el proceso de pronunciamiento de las COMPIN.

c) Información disponible

Para efectuar el cálculo de los días disponibles por contingencia para cada beneficiario/a, el Sistema accederá a la información que se encuentre disponible a la fecha de la consulta, en los distintos sistemas y formatos que se hubieren disponibilizado. Asimismo, el Sistema contempla un registro de datos para incorporar la información que debe ser aportada por el DCNC o la COMPIN, según corresponda y que resulte necesaria para una adecuada determinación del número de días disponibles.

d) Reglas de uso del Sistema de Consulta

En cuanto a la configuración interna, en el Sistema de Información Tecnológico del Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas (SIT-SANNA) se implementará un rol de usuario denominado "COMPIN-CONSULTA". Desde la administración de usuarios se asignará dicho rol a los funcionarios designados por el DCNC que requieran acceder a esta funcionalidad, permitiéndoles utilizar el Servicio de Consulta.

Para operar con el Sistema, el funcionario designado debe ingresar con sus credenciales y registrar el RUN del beneficiario, el RUN del causante y todos los antecedentes adicionales que el Sistema le requiera.

Con el Ingreso de los RUN de beneficiario/as y causantes, de la información que aporte de la COMPIN y de los antecedentes contenidos en las distintas fuentes de información que se consulten, el Sistema entregará los siguientes resultados:

- i) Número total de días de permiso según la contingencia cubierta (legales).
- ii) Número de días autorizados.
- iii) Número de días disponibles.

e) Obligatoriedad y responsabilidades asociadas a uso del Sistema

El DCNC o las COMPIN, previo cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 20 de la Ley N°21.063, esto es, la calificación de una licencia médica SANNA, deben acceder al Sistema de Consulta cada vez que deban pronunciarse respecto de una licencia médica SANNA, a fin de verificar si el beneficiario o beneficiaria dispone de días para hacer uso de dicha licencia.

Corresponderá al DCNC o las COMPIN, según corresponda, adoptar las medidas que resulten necesarias para el adecuado registro de la información al momento de efectuar una consulta. Si con motivo del ingreso incompleto o erróneo de la información, o de la omisión de consulta de una licencia médica SANNA, se generan errores de cálculo de días, éstos serán de exclusiva responsabilidad de dichas Entidades.”.

II. VIGENCIA

Las presentes instrucciones comenzarán a regir a contar del 1 de junio de 2026.

III. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Respecto de las contingencias cuyas licencias médicas SANNA hubieren iniciado con anterioridad al 1 de junio de 2026, se aplicará el mecanismo establecido en la letra A) del número 3.2, del Numeral 3, Título III, del Libro V del Compendio de Normas sobre Licencias Médicas, Subsidios por Incapacidad Laboral y Seguro SANNA, hasta el término de la respectiva contingencia o el agotamiento de los días disponibles.